



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 283 -2019-MPZ-ALC**

Zarumilla,

20 NOV 2019

VISTO:

Ordenanza Municipal N° 001-2007-/MPZ de fecha 29 de enero del 2007, Informe N° 185-2019-SGPV-MPZ del 22 de octubre del 2019, Informe N° 146-2019-MPZ-GAJ de fecha 30 de octubre del 2019, Acuerdo de Consejo N° 206-2019-MPZ de fecha 13 de noviembre del 2019 y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que “...**La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**”.

Que, con Ordenanza Municipal N° 001-2007-/MPZ de fecha 29 de enero del 2007, resuelve aprobar el reglamento para elecciones municipales en la Municipalidad del Centro Poblado de la Villa Uña de Gato de la Provincia de Zarumilla, misma que consta con dieciocho (18) artículos y cuatro (04) disposiciones finales y transitorias y que forma parte integrante de la presente ordenanza.



Que, con Informe N° 185-2019-SGPV-MPZ del 22 de octubre del 2019, la Sub Gerencia de Participación Vecinal refiere que la Resolución de Alcaldía N° 687-2015 del 23 de noviembre del 2015 reconoce como alcalde del Centro Poblado de la Villa Uña de Gato, jurisdicción de la provincia de Zarumilla, al ciudadano Segundo Pablo Imán Cruz, señalando que el plazo de duración del mandato es de 04 años a partir del mes de noviembre del 2015, en tal sentido, remite el Plan de Trabajo, Presupuesto y Cronograma del Proceso Eleccionario con la finalidad de ir tomando las acciones correspondientes y se derive al área competente para su aprobación y ejecución.



Que, mediante Informe N° 146-2019-MPZ-GAJ de fecha 30 de octubre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Procedimiento y Sistema de Elección de los alcaldes de los Centros Poblados de su jurisdicción, en tal sentido, previa a la aprobación del Plan de Trabajo deberá aprobarse el procedimiento señalado, para lo cual, el área competente deberá remitir el Proyecto correspondiente al Concejo Municipal para su aprobación.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 206-2019-MPZ de fecha 13 de noviembre del 2019, en sesión ordinaria N° 21 de fecha 12 de noviembre del 2019, se acordó convocar a elecciones generales en la municipalidad del centro poblado villa uña de gato, jurisdicción de la provincia de Zarumilla, para el día 20 de noviembre del 2019, conforme al cronograma que forma parte del presente acuerdo.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y contando con el visado de Secretaria General, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica.

